

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 017 FAMILIA DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 007					Fecha: 19-01-2022	Página: 1
No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2018 00509	Liquidacion Sociedad Conyugal	RENE FERNANDO MORENO PACHECO	ANGELA MARIA JAIMES	. Auto Interlocutorio 1.- Como quiera que a la fecha se encuentra vencido el término de suspensión del proceso, concedido en auto de fecha 17 de septiembre de 2021, se ordena su REANUDACION. 2.- SUSPENDER, en atención al escrito presentado por los apoderados de las partes en este asunto, el día 17 de enero de 2022, por medio del cual solicitan la suspensión del presente proceso hasta el día 16 de abril de 2022, de conformidad con lo normado por el art. 161	18/01/2022	
11001 31 10 017 2018 00511	Liquidacion Sociedad Conyugal	FANNY RIVERA REYES DE GUZMAN	ARMANDO GUZMAN GUTIERREZ	. Auto Interlocutorio 1.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO, el numeral 1 del auto del 26 de noviembre de 2021 - 2.- ESTESE a lo anterior, por sustracción de materia, la apoderada de la parte demandada, respecto de sus recursos de reposición y apelación contenidos en escrito allegado el 2 de diciembre del año 2021. 3.- AGRÉGUESE y TÉNGASE en cuenta el escrito de soporte de audiencia de inventarios y avalúos	18/01/2022	
11001 31 10 017 2019 00934	Ordinario	MARLENY GARCIA COMETA	JOSE ALIRIO TUTINAS PALCO	Señala fechas para Audiencias 1.- DEJAR SIN VALOR NI EFECTO, el segundo auto de fecha 2 de agosto del año 2021, por cuanto al no haberse presentado el memorial del 16 de julio del referido año sin apoderado judicial, el mismo no debió haberse tenido en cuenta. 2.- DEVOLVER a la Comisaría 19 de Familia de esta ciudad, la Medida de Protección No. 501-2020, RUG. 1340-2020, a fin de que sea	18/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00013	Verbal de Mayor y Menor Cuantía	ALBA LUCIA ACEVEDO RAMIREZ	CARLOS ALFONSO SERRANO ACOSTA	Señala fechas para Audiencias Atendiendo el contenido del anterior escrito allegado a través del correo institucional por el Dr. JIMMY FERNANDO JIMENEZ MENESES, se accede a su solicitud de aplazamiento de audiencia que estaba programada para llevarse a cabo el día 8 de febrero de 2022 a las 9 am; razón por la cual a fin de continuar con la audiencia del artículo 392 del Código General del Proceso, en donde se	18/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00484	Verbal Sumario Alimentos	KAROL JULIET CARDENAS CEBALLOS	DIEGO ALEJANDRO DIAZ GARZON	. Auto Interlocutorio Primero: Dar por terminado el presente proceso de FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS promovido por la señora KAROL JULIETH CÁRDENAS CEBALLOS y en contra de DIEGO ALEJANDRO DIAZ CEBALLOS, por solicitud expresa de las partes. Segundo: Se decreta el levantamiento de todas las medidas cautelares ordenadas en este proceso. Librense los OFICIOS respectivos. Tercero: A costa de la partes, expídanse copia de esta providencia. Cuarto: Realizado lo ordenado en los puntos anteriores, archívense las presentes diligencias, dejándose las anotaciones pertinentes.	18/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00484	Verbal Sumario Alimentos	KAROL JULIET CARDENAS CEBALLOS	DIEGO ALEJANDRO DIAZ GARZON	Tramite En cuanto al memorial de desistimiento del acuerdo que allega el apoderado de la parte demandante, se le ordena estese a lo resuelto en auto de esta misma fecha el cual dio por terminado el presente asunto por acuerdo entre las partes celebrado ante notaría, indicándosele que si lo pretendido es la modificación del mismo debe iniciar las acciones pertinentes.	18/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00756	Ordinario	CRISTIAN CAMILO BURGOS IDARRAGA	LUZ MIRIAN - AVILA MATIZ	Admite ADMITE - RECONOCE APODERADO	18/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00756	Ordinario	CRISTIAN CAMILO BURGOS IDARRAGA	LUZ MIRIAN - AVILA MATIZ	Tramite Previamente a resolver sobre las medidas cautelares solicitadas en la demanda, la parte interesada deberá prestar caución por la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$37.035.740) conforme lo previsto en el art. 590 del C.G.P.	18/01/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 10 017 2021 00775	Especial	ERNESTO FONSECA ARDILA	MAYERLY NOVA	Admite ADMITE - Por el medio más expedito, notifíquesele la iniciación del presente asunto al Defensor de Familia adscrito a este Juzgado - Se niega la solicitud de medida cautelar - Se reconoce a la Dra. VIVIANA ROSIO DUARTE FONSECA, como apoderada judicial de la parte demandante	18/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00780	Ordinario	FLOR YANET MORALES SANCHEZ	RAQUEL MERCEDES CASTRO GRACIA	Inadmite INADMITE	18/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00781	Alimentos	MARIA CATALINA MORALES PRIETO	ENRIQUE ALONSO PINILLOS SANDOVAL	Inadmite INADMITE	18/01/2022	
11001 31 10 017 2021 00782	Verbal Sumario	TANIA RAMIREZ CASTRO	WILLIAM RAMIREZ TOBON	Inadmite INADMITE	18/01/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA **19-01-2022** Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS **5:00 P.M.**

LUIS CESAR SASTOQUE ROMERO
SECRETARIO